

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259 - 2019-MDS

Sabandía, 27 de Noviembre del 2019

VISTOS

El Acta de conformación del Equipo Técnico para la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de fecha 20 de noviembre de 2019; y el Informe N° 0211-2019-MDS-GSCyGA de fecha 21 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINAN, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos tiene dentro de sus funciones el proponer instrumentos técnicos- normativos sobre el manejo de residuos sólidos, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión de manejo de residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a la obligaciones, principios y lineamientos señalados en esta Ley;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son componentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, de acuerdo en lo establecido en el literal g) del artículo 15 de Decreto Legislativo N° 1278, el Ministerio del Ambiente, en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de residuos sólidos, es competente para normar sobre el manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas degradadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos;



Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Sabandía y su desarrollo acorde a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente, el cual queda con formado de la siguiente manera:

AREA O UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, poniendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR.

<p>Tierra de manantiales</p> <p>Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.</p>	<p>Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.</p>
<p>Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental.</p>	<p>Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro de servicio de limpieza pública.</p>
<p>Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental</p>	<p>Brinda soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.</p>
<p>Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental</p> <p>Oficina de Planificación y Presupuesto.</p>	<p>Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de residuos sólidos.</p>
<p>Gerencia de Planificación y Presupuesto</p>	<p>Determina la disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente plan de Manejo de Residuos Sólidos</p>
<p>Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Planificación y Presupuesto.</p>	<p>Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.</p>




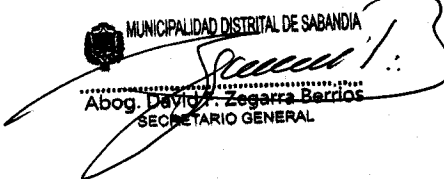
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental en coordinación con el equipo técnico de Residuos Sólidos elabore y aporte la propuesta del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Sabandía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

 Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

 Abog. David Zagarra Berrios
 SECRETARIO GENERAL